



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 09/23 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En Villanueva del Río Segura, siendo las diecinueve horas del día ocho de noviembre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en el Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que, en su caso, se indican a lo largo del texto de la presente acta.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ALCALDE		
JESÚS MARIANO VICIANA ORTIZ	Sí	PSOE
CONCEJALES		
MARÍA SOLEDAD GAMBÍN LÓPEZ	Sí	PSOE
MIGUEL CARRILLO ONIEVA	Sí	PSOE
MARIA JESÚS MOTELLÓN LOPEZ	Sí	PSOE
JESUS SORIANO VERA	Sí	PSOE
PEDRO ANTONIO ABELLÁN PALAZÓN	Sí	PSOE
LUZ BORREGUERO LÓPEZ	Justifica su ausencia	PP
MARIANO GÓMEZ CORTÉS	Sí	PP
SANDRA MORENO RULL	No	PP
BARTOLOMÉ PALAZÓN CASCALES	Sí	PP
MARIA ISABEL LORCA CUTILLAS	Sí	VOX
SECRETARIO		
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAMPUZANO	Sí	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

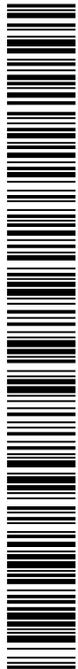
ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	ACTA SESION ANTERIOR Nº 08/23.
Punto 2º	RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR DE Dª. SANDRA MORENO RULL.

Sesión nº 09/23

Pág. 1/14

Acta 08/11/23



001471c79060910b0407e81ee010a25Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	09/01/2024 13:16



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

- Punto 3º TOMA DE RAZON Y RATIFICACION DE LOS COMPROMISOS Y MEDIDAS A INCLUIR EN EL PSF A APROBAR EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE CONDICIONES FINANCIERAS DE OPERACIONES PENDIENTES CON FFEELL, PREVIAMENTE APROBADOS POR LA ALCALDIA. EXP. 708/2023.
- Punto 4º APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2024.

1.- ACTA SESION ANTERIOR Nº 08/23.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido del Acta de la sesión anterior, nº 08/23, celebrada por este órgano el día 20.09.23; y previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión. Como ninguno de los ediles presentes solicita la palabra, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda, conforme a los términos en los que ha sido redactada y notificada.

2.- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR DE D^a. SANDRA MORENO RULL.

La propuesta de acuerdo que se eleva a aprobación plenaria, es del siguiente tenor literal siguiente:

“Con fecha 10.10.23, y REN 2023-3857, D^a. Sandra Moreno Rull, ha presentado un escrito mediante el que, dirigiéndose al Pleno, comunica su voluntad de renunciar, por motivos personales, al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, que desempeñaba desde el día 17.06.23, adscrita al Grupo Municipal de Popular, ya que formaba parte de la lista electoral que el Partido Popular que se presentó a los comicios locales celebrados el 28.05.23.

Examinada la legislación aplicable al caso, contenida en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se concluye que el trámite legal prevé que se haya de solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de nueva credencial a favor del siguiente/s en la lista de la candidatura presentada por el Partido Popular en las últimas Elecciones Locales, para el caso de que se produzca/n renuncia/s a la recepción de credenciales de concejal electo, con anterioridad a la celebración de la correspondiente sesión plenaria en la que se trate dicho asunto.

*A tenor de todo lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente, **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, por el Partido Popular, presentada por D^a. Sandra Moreno Rull, haciéndose efectiva aquella a partir de este mismo momento.

Sesión nº 09/23

Pág. 2/14

Acta 08/11/23



001471c79060910b0407e81ee010a25Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosigura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	09/01/2024 13:16



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial de Concejales Electos del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la candidata siguiente, es decir, la nº 5, en la lista presentada en las últimas Elecciones Locales por el Partido Popular, en concreto, D^a. María Isabel López Montoya”.

Como no se producen intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta que antecede, la cual resulta **APROBADA** con el voto unánimemente favorable de los nueve miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

3.- TOMA DE RAZON Y RATIFICACION DE LOS COMPROMISOS Y MEDIDAS A INCLUIR EN EL PSF A APROBAR EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE CONDICIONES FINANCIERAS DE OPERACIONES PENDIENTES CON FFEELL, PREVIAMENTE APROBADOS POR LA ALCALDIA. EXP. 708/2023.

La propuesta de acuerdo, que la Alcaldía-Presidencia eleva a aprobación plenaria, es del siguiente tenor literal siguiente:

“En el Exp. 708/2023, debido a lo perentorio de los plazos de presentación de solicitudes de aplicación de la medida aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha 30.10.23, mediante Decreto nº 2023-228, esta Alcaldía ha suscrito la siguiente resolución, según modelo remitido por dicho Ministerio comprensivo de la versión definitiva del Plan de Sostenibilidad Financiera, que incluye, además de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento, la nueva senda de amortización de las operaciones formalizadas con el FFEELL, derivada de la revisión de las condiciones financieras propuesta por el citado Ministerio:

“Resolución de Alcaldía

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia)

Referencia / Expediente / Procedimiento: 708/2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A efectos del cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (en adelante, CDGAE) de 24 de abril de 2023, y para la aprobación por el Secretario de Estado de Hacienda de la Resolución a la que se refiere aquel acuerdo, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Dar la conformidad a la modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (en adelante, FFEELL) hasta 31 de diciembre de 2022 y las de las deudas con el FFEELL derivadas de los mecanismos de pagos a proveedores que se estén cancelando mediante

Sesión nº 09/23

Pág. 3/14

Acta 08/11/23



001471c79060910b0407e81ee010a25Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	09/01/2024 13:16



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

retenciones de la participación en tributos del Estado, con arreglo al marco de revisión aprobado por Acuerdo de la CDGAE de 18 de julio de 2023:

CONDICIONES APLICABLES A LOS PRÉSTAMOS CON EL FFEELL

A) Operaciones afectadas por la modificación de condiciones financieras:

Concepto	Código ICO	Capital pendiente a 31-07-23 (miles de €)
FONDO DE ORDENACION. VENCIMIENTOS	922025	276,49
FONDO DE ORDENACION. VENCIMIENTOS	922378	210,99
ACDGAE 25/06/2021 MEDIDA 3 FONDO DE ORDENACIÓN 39.1.A	961277	1.832,36

B) Condiciones financieras que se modificarían, dentro de aquel marco:

Código ICO	Porcentaje a abonar de la cuota de diciembre 2023	Año de finalización	Supresión de carencia
922025	50%	2035	SÍ
922378	50%	2035	SÍ
961277	50%	2050	SÍ

Nominal de los nuevos préstamos: principal que esté pendiente de amortizar, incluyendo, en su caso, los intereses correspondientes al período de desplazamiento de cuotas, y, en su caso, el importe de los impagos producidos; y minorando la suma de todos aquellos conceptos en la cuantía que se satisfaga por el Ayuntamiento antes del 15 de diciembre de 2023.

Además, en virtud de aquel Acuerdo, se aplicarán estas condiciones:

Período de devengo de intereses: el primer periodo de devengo de intereses finaliza el 31 de diciembre de 2024. Los periodos de devengo de intereses tendrán una duración anual y finalizarán el 31 de diciembre del año siguiente.

Esquema de amortizaciones: los términos amortizativos serán anuales, crecientes, con un incremento anual del 5%, determinándose el primero de ellos con arreglo a esta fórmula:

$$a_1 = C \times \frac{1+i-q}{1-q^n(1+i)^{-n}}$$

Siendo:

a_1 : primer término amortizativo.

C: nominal de los nuevos préstamos definido en la letra B) anterior.

i: tipo de interés.

q: razón de la progresión geométrica, que es 1,05.

n: período de amortización.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...)	ALCALDE	09/01/2024 13:16



Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

- La amortización de principal se iniciará el 31 de diciembre de 2024 y, se extenderá, como máximo, hasta 31 de diciembre de 2050.

- Las fechas de pago de principal coincidirán con las de pago de intereses.

El resto de condiciones de los préstamos formalizados que estén vigentes en el momento de aplicación de este Acuerdo se mantendrán en los términos en los que se recogieron en los correspondientes Acuerdos de la CDGAE. En consecuencia, **se mantendrán los tipos de interés** que se están aplicando en los citados contratos.

CONDICIONES APLICABLES A LAS DEUDAS CON EL FFEELL QUE ESTÉN SIENDO OBJETO DE CANCELACIÓN MEDIANTE RETENCIONES PTE

Sustitución del actual mecanismo de cancelación por la suscripción de un préstamo con cargo al Fondo de Ordenación por importe equivalente al saldo vivo de la deuda que mantengan con aquellos compartimentos, sin que implique mayor o nueva financiación del Fondo.

- Capital pendiente a 31-07-23: 7.169,29 miles de €, a un tipo de interés del 0%.

- Año de cancelación del préstamo que se formalice: 2050

Nominal de los nuevos préstamos: principal que esté pendiente de cancelar, incluyendo, en su caso, los intereses correspondientes al período por el que se hayan suspendido las retenciones de la participación en tributos del Estado.

Tipo de interés: el que se está aplicando en el procedimiento de cancelación derivado de los procedimientos de pagos a proveedores mediante retenciones de la PTE, con arreglo a los correspondientes Acuerdos de la CDGAE.

Período de devengo de intereses y esquema de amortizaciones: se aplicarán las condiciones antes citadas, recogidas en el cuadro anterior.

SEGUNDO. Aprobar los siguientes compromisos de adopción de medidas, recogidos en el Plan de Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento:

Tipo de medida	Descripción de la medida	Necesita aprobación plenaria (marcar con X lo que proceda)	
		Sí	No
Ingresos	Incrementar el coeficiente multiplicador de las cuotas de tarifa del IVTM del 1,3 al 1,6	X	
Ingresos	Incrementar las tasas por prestación de servicios públicos básicos	X	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>



001471c79060910b0407e81ee010a25Q

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	09/01/2024 13:16



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

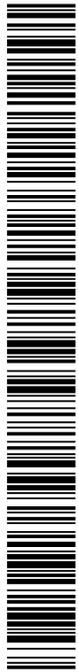
Ingresos	Incrementar precios públicos por la prestación de servicios educativos, culturales o deportivos	X	
Ingresos	Otras medidas relativas al ingreso público		X
Gastos	No incrementar la plantilla de personal	X	
Gastos	Minimizar los contratos menores		X
Gastos	Reducción de competencias que no son propias ni delegadas	X	
Gestión	Cesión de la gestión recaudatoria al órgano competente de la Diputación provincial o similar	X	
Gestión	Impulso de actuaciones de inspección		X
Gestión	Mejora de procedimientos de gestión tributaria		X

TERCERO. Informar al Pleno de la Corporación Local de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en su Plan de Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio de los acuerdos que, con posterioridad y en aplicación de ese plan, deban adoptarse por aquel órgano”.

Como quiera que la adhesión al procedimiento contenido en el Acuerdo regulador de la medida aprobada el 24.04.23 por la CDGAE, efectivamente, resulta muy beneficioso para la economía municipal, es por lo que se propone que, el Pleno de la Corporación adopte **ACUERDO de, a la vez que se toma razón y se acusa recibo de la firma de la resolución de 30.10.23, ratificar, en todos sus extremos lo anteriormente aprobado por la Alcaldía mediante Decreto nº 2023-228, en la parte que, los compromisos y medidas que contiene, afectan a competencias plenarias”.**

Para la defensa de la aprobación de la anterior propuesta, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. María Soledad Gambín López, quien, comienza diciendo que, fruto de las insistentes e innumerables gestiones realizadas ante el Ministerio de Hacienda, el futuro económico del Ayuntamiento se va desempañando, pues se ha conseguido una mejora en las condiciones financieras, tantas veces solicitadas, pero que pasa por la asunción de una serie de compromisos para asegurar, a largo plazo, la sostenibilidad financiera municipal, de tal forma que, quien gobierne, de aquí a treinta años, no se encuentre en una situación tan difícil como la que se ha padecido durante los últimos ocho años. Sin ahondar profundamente en las gestiones realizadas, la citada edil hace hincapié en dos reuniones mantenidas, a tal efecto, con miembros de dicho Ministerio, una, en mayo de 2022, mediante videoconferencia, en la sede de la FMRM, y otra presencial, en Madrid, el pasado 2 de octubre, en la que, con la participación de altos cargos funcionariales y políticos del Ministerio, se ha conseguido evitar las retenciones del 50%, en la entregas mensuales de la Participación de los Impuestos del Estado, con las que amortizar la deuda que el Ayuntamiento mantiene con el ICO, desde los años 2012 y 2013, convirtiendo ésta en un préstamo a largo plazo.

Sigue diciendo la citada Portavoz Socialista que, puestas de manifiesto las mejoras económicas obtenidas por el Ayuntamiento desde el 2016, que, además de revertir a positivo el remanente de tesorería, y tras pagar más de 1.700.000 € de



001471c79060910b0407e87ee010a25Q

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	09/01/2024 13:16



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura**

intereses, ha conseguido amortizar unos 523.000 € de la deuda con el ICO, repite que, con ese aval de buena y responsable gestión, se ha logrado que, por el Ministerio se tenga en cuenta la concreta situación de Villanueva, muy excepcional o prácticamente única en España, de modo que, quede resuelta la problemática planteada y se le dé una solución viable, que no lastre el futuro económico municipal, la cual se nos ha planteado de la siguiente forma:

1. No practicar retenciones en las entregas mensuales de la PIE.
2. De las amortizaciones a abonar este año 2023 por los préstamos del Fondo de Financiación a Entidades Locales, abonar solo el 50%.
3. Ampliar en el plazo de devolución de los préstamos formalizados con dicho Fondo, manteniendo el tipo de interés, en su momento suscrito.
4. Y lo más importante, convertir en préstamo la deuda viva proveniente de los Planes de Pagos a Proveedores 2012-13, devolviendo el principal de forma fraccionada y progresiva, al 0% de interés, de modo que, se consigue una seguridad, que evita la indeterminación relativa a cuál iba a ser el tipo de interés que se nos podía aplicar, así como el tiempo de devolución.

Tras proceder la Sra. Gambín López a la pormenorizada cuantificación económica de las indicadas medidas, que totaliza, para el Ayuntamiento, en un ahorro de más de 3.550.000 € durante los próximos diez años, concluye diciendo, para poder solucionar esta enorme deuda, se ha logrado esta solución a largo plazo, que garantiza la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, de modo que, quien gobierne en las próximas décadas, no herede en situación tan grave y complicada como la que ya se está comenzando a superar; de ahí que, conforme indica, por responsabilidad política, solicite el voto favorable o la abstención de los Grupo de la Oposición.

Dicho lo cual, y en primer lugar, la Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular en esta sesión, D. Mariano Gómez Cortés, quien declara que, aunque, de un lado, de entrada, ven bien el buscar soluciones a la situación económica municipal, por otro, no lo ven así, si ello repercute en los bolsillos de las familias, trasladándoles subidas generalizadas de impuestos, es decir, no considera correcto buscar soluciones al Ayuntamiento a costa de sangrar a las familias, por lo que sugiere que, a lo mejor, habría que buscar otras soluciones.

Al hilo del comentario y la alusión a otras posibles medidas, se produce un debate entre el Portavoz Popular, el Alcalde y la Concejala Delegada de Hacienda, acerca, más que de dichas soluciones a futuro, las aplicadas durante las dos últimas corporaciones de gobierno socialista.

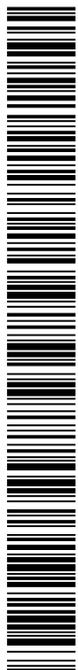
En este sentido, el Sr. Gómez Cortés, con asombro, pregunta a los miembros del Equipo de Gobierno que cómo es posible que en ocho años sólo se haya quitado 500.000 euros de la deuda con el ICO, después de tanto publicitar y repetir que la situación económica municipal ha mejorado ostensiblemente, cuando sólo se ha amortizado eso.

Al respecto, le responden tanto el Alcalde, como la citada Concejala, aludiendo a la mejora del remanente de tesorería que, si en 2015, como herencia del anterior Equipo

Sesión nº 09/23

Pág. 7/14

Acta 08/11/23



001471c79060910b0407e81ee010a25Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	09/01/2024 13:16



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

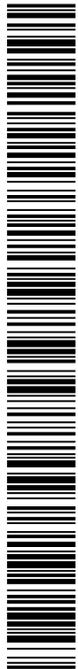
Popular, estaba en menos tres millones cien euros, en 2013 alcanzó el millón de euros, en positivo.

Llegados a este extremo, como el debate, o, mejor dicho, la intensa y acalorada conversación, transcurre por extremos que exceden el contenido del presente punto del Orden del Día, modificación de Ordenanzas Fiscales, tales como, si el Ayuntamiento, ante esa recurrente envenenada situación económica heredada, si era tan mala e irregular, por qué motivo no se personó, por ejemplo, en causas en contra del anterior Alcalde, este es el motivo por el que dichas alusiones, no se recogen en acta.

En segundo lugar, interviene la Portavoz del Grupo Vox, D^a. María Isabel Lorca Cutillas, quien dice que, aunque está de acuerdo con que se discutan los números de la deuda viva, cree que también es importante analizar el impacto de estas medidas en el Presupuesto del próximo año, pues, los vecinos, que ya están experimentando aumentos en todos los aspectos de sus vidas, también se van a ver afectados por el incremento de los tributos municipales, como el IVTM, que se tratará en el siguiente punto del Orden del Día.

Al respecto, y tras plantear la pregunta relativa a qué servicios públicos se verán afectados por este plan de ajuste, y para ir finalizando su intervención, la citada Portavoz centra su alocución en las siguientes preocupaciones y dudas:

- En relación a la Plantilla y, en concreto, al compromiso de no ampliarla, cómo va a afectar esto a la seguridad ciudadana y al Cuerpo de Policía Local, pues, debido a todos los problemas de seguridad que se están produciendo, la opción a corto o a medio plazo de ampliar el Cuerpo de Policía, por ese compromiso, sería inviable. Le responde el Sr. Alcalde, diciendo que no le va a afectar, pues el compromiso, desde 2016, sólo se refiere a la amortización del personal administrativo, una vez que se jubile; tal es así que, en este año, se ha realizado la oposición de un nuevo Agente de Policía.
- Sin embargo, no exigen compromiso a minimizar contratos menores, a impulsar actuaciones de inspección para revisión de licencias, etc., ni a la mejora de los procedimientos de gestión tributaria, pues así se indica en la propuesta de acuerdo. Le contesta la Portavoz del Grupo Socialista, en su calidad de Concejala de Hacienda, diciendo que eso no es así, sino todo lo contrario, ya que, lo que marca la cruz del "no" de la propuesta de acuerdo es que esas medidas, que no son competencias plenas, las ha de acordar y ejecutar la Alcaldía.
- Además, manifiesta que le gustaría saber si se cuenta con un plan financiero a largo plazo para hacer frente a estas medidas, dando los servicios necesarios a los vecinos, y, de ser así, cuándo es la siguiente revisión de este plan. Como le responde el Sr. Secretario que el Plan de Sostenibilidad Financiera, redactado por el Ministerio, prevé una revisión por parte de éste acerca de su cumplimiento municipal durante el 2028, retoma la palabra la Portavoz de Vox para manifestar que, no obstante, con dicho Plan, la deuda viva con el ICO,



001471c79060910b0407e81ee010a25Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...)	ALCALDE	09/01/2024 13:16



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

convertida a préstamo, va a ser una hipoteca que el Ayuntamiento va a tener, y lo lastrará, hasta el 2050.

- Y ya, por último, otra pregunta, en relación al incremento de población y de mayores servicios, ¿en 2024 se va a aplicar la regla del gasto? Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, hasta la fecha, eso no se sabe.

Una vez que el debate ha finalizado, la Presidencia somete a votación la propuesta que antecede, la cual resulta **APROBADA**, por seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención, de los nueve miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

4.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2024.

El acuerdo que se propone al Ayuntamiento-Pleno, para que lo apruebe, es el siguiente:

“Examinados los expedientes que se tramitan para la modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y otros arbitrios municipales, que han de entrar en vigor a partir día primero del año 2024, en los que se contienen propuestas de modificación y, en su caso, estudios económicos referidos a los costes de los diferentes servicios e informes de la Secretaría-Intervención, referidos a:

1.3.- **IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.**

2.5.- **TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.**

*A la vista de todo lo anterior, se propone que el Ayuntamiento Pleno que, por mayoría simple, **ACUERDE:***

PRIMERO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba con carácter provisional la MODIFICACION de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes recursos municipales, dando nueva redacción y por tanto, derogando la anterior vigente hasta ahora, a los artículos y apartados que a continuación se detallan de cada una de ellas:*

1.3.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

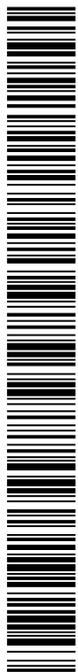
Artículo 3º.- 1.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,6.*

2.- *La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 95 de la citada Ley.*

Sesión nº 09/23

Pág. 9/14

Acta 08/11/23



001471c79060910b0407e81ee010a25Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	09/01/2024 13:16



Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

Potencia y clase de vehículos **Cuota €.**

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	20,19
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	54,52
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	115,11
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	143,38
De 20 caballos fiscales en adelante	179,20

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	133,28
De 21 a 50 plazas	189,82
De más de 50 plazas	237,28

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg. de carga útil	67,65
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	133,28
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	189,82
De más de 9.999 kg. de carga útil	237,28

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	28,37
De 16 a 25 caballos fiscales	44,43
De más de 25 caballos fiscales	133,28

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil	28,37
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	44,43
De más de 2.999 kg. de carga útil	133,28

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	7,07
Motocicletas hasta 125 c.c.	7,07
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	12,12
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	24,23
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	48,47
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	96,93

3.- Las anteriores tarifas tienen el carácter de enunciativo pues son el resultado de aplicar un coeficiente de incremento del 1'6 a las cuotas mínimas que se determinan por las Leyes de Presupuestos, de modo que cuando estas cambien, aquellas quedarán sin efecto, quedando vigentes las que resulten de aplicar el citado coeficiente.

*** Disposición final.-** La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

2.5.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.



001471c79060910b0407e81ee010a25Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	09/01/2024 13:16



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura**

Artículo 7.- 1.- El importe de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas por cada bimestre:

- | | |
|--|----------|
| a. Viviendas familiares | 19,50 € |
| b. Talleres, despachos profesionales, comercios, cafeterías sin cocina y similares..... | 39,00 € |
| c. Cafeterías con cocina, bares y restaurantes..... | 84,50 € |
| d. Industrias | 130,00 € |
| e. Industrias que precisen de, o produzcan, un contenedor de R.S.U..... | 260,00 € |
| f. Establecimientos colectivos (Hoteles y Residencias) de menos de 50 camas..... | 130,00 € |
| g. Establecimientos colectivos (Hoteles y Residencias) de más de 50 y menos
de 100 camas..... | 390,00 € |
| h. Establecimientos colectivos (Hoteles y Residencias) de más de 100 camas..... | 650,00 € |

.../...

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las ordenanzas referidas tendrá vigencia a partir de 1 de enero de 2024.

TERCERO.- Los anteriores acuerdos provisionales se expondrán en el tablón de anuncios y en el B.O.R.M. durante treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, aprobando la modificación definitiva de las ordenanzas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en el B.O.R.M."

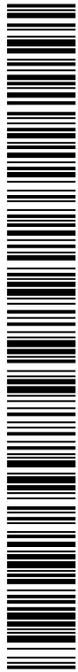
Para la defensa de la aprobación de la anterior propuesta, en primer lugar, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. María Soledad Gambín López, que comienza diciendo que, lamentablemente, en lo que se refiere al impuesto sobre circulación, este punto es consecuencia del anterior, ya que, como en cualquier otra negociación, el Ministerio ofrece medidas financieras ventajosas, pero, a cambio exigen sacrificios y compromisos que aseguren su cumplimiento, bien en la esfera de los gastos, reduciéndolos, que más aún no se puede pues la población del municipio se va incrementado año a año, con una exigencia continua de mayor prestación de los servicios públicos municipales, bien en la de los ingresos, incrementando la tributación municipal.

Centrada en este punto, comenta la indicada Concejala de Hacienda que, en la reunión celebrada en Madrid, a inicios del pasado mes de octubre, los representantes

Sesión nº 09/23

Pág. 11/14

Acta 08/11/23



001471c79060910b0407e81ee010a25Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	09/01/2024 13:16



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Ministeriales, presionaron al Ayuntamiento para incrementar al máximo las dos figuras tributarias municipales más importantes, el IBI y el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Con el IBI transigieron, pues se les convenció para no volver a subirlo, debido al catastrazo de la ponencia de valores realizada en el 2012, ya que, durante los últimos diez años, los valores catastrales se han estado incrementando un 10% de media, pero con el IVTM el resultado no ha sido el mismo, puesto que nos exigían que el coeficiente de incremento de las cuotas subiera al 2, es decir, al tipo máximo; al respecto, explica la Sra. Gambín López, que no fue nada fácil convencerlos que, como máximo, la subida del coeficiente fuera de 3 décimas, es decir, pasar del 1,3 al 1,6, pues los vecinos no debían seguir sufriendo las consecuencias durante tanto tiempo, por deudas de hace más una década.

Tras explicar que, si el Ministerio ha aceptado que el coeficiente de incremento se quede en el 1,6, ha sido por la credibilidad que, año tras año, al Equipo de Gobierno, le otorga el riguroso cumplimiento del Plan de Ajuste, formalizado en 2016 con sus modificaciones posteriores, es decir, por la solvencia de los resultados obtenidos, añadiendo que, con la subida propuesta, el incremento medio del recibo de IVTM se cifra en, aproximadamente, 13 € anuales, y un rendimiento recaudatorio de unos 29.000 €, en aplicación de un coeficiente del 1,6 que equipara a los municipios del entorno, concluye la citada edil solicitando el voto favorable de todos los grupos municipales, ya que, de la defensa de la aprobación de las nuevas tarifas de recogida de basura, se va a encargar el Sr. Alcalde.

Como acaba de anunciar la indicada Portavoz Socialista, es la Presidencia la que toma la palabra y dice que la ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, prevé un impuesto que puede alcanzar los 30 € por tonelada de residuos orgánicos que llegan al vertedero para su eliminación, si no se eliminan, como medida para reducir los que acaban en el vertedero, sin reciclar, para lo que se hace necesario el adaptar las plantas, con vistas a la transformación y reciclaje de los residuos orgánicos en biomasa, o sea, en compostaje.

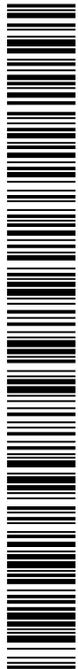
Sigue diciendo el Alcalde que, aunque la CARM ha recibido del Estado unos veintidós millones de euros, no los ha invertido en la mejora de plantas que reciclen los residuos orgánicos, por lo que los vecinos han de pagar ese impuesto en su totalidad, pues aquellos todavía no se reciclan, de ahí que, en la Región de Murcia, todos veamos incrementada la tasa municipal por este servicio, en alrededor de un 30%, por repercusión del impuesto de 30 euros/tonelada por parte del Consorcio de Residuos, el cual, se reducirá una vez que, adaptadas las plantas, estas, incrementen el reciclaje de restos orgánicos.

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular en esta sesión, D. Mariano Gómez Cortés, quien, de entrada, afirma que, ahora, no es el momento de apretar, aún más, a los vecinos, familias, autónomos y empresas, pues, por ejemplo, en qué situación van a quedar los agricultores, cuando, aparte de la subida de los precios de sus costes en combustibles, materias primas y servicios, se les sube, además, el impuesto de sus vehículos y maquinaria, máxime cuando, a otra parte del Estado, a Cataluña, se les van a condonar sus deudas.

Sesión nº 09/23

Pág. 12/14

Acta 08/11/23



001471c79060910b0407e81ee010a25Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	09/01/2024 13:16



Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

Una vez que el Sr. Alcalde le responde, aclarándole, que los vehículos y maquinaria agrícola están exentos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, retoma su intervención el Sr. Gómez Cortés, preguntando si, con el remante de tesorería que el Ayuntamiento tiene en la actualidad, no se podría atender y pagar el déficit que se ha producido en el servicio de basura, de manera que, ese incremento, no se traslade a los vecinos, a lo que también le responde de forma negativa la máxima autoridad municipal, al indicarle que, por ley, es obligatorio trasladar a los usuarios el impuesto por no reciclar los residuos orgánicos.

Tras lo cual y, para terminar, el citado Portavoz Popular, concluye resumiendo la postura en contra de su formación política a la subida tributaria propuesta, por considerar que, ahora, no es el momento de apretar más a las economías familiares, además de que, hace tan solo unos meses, los miembros del Equipo de Gobierno se han subido sus sueldos.

A continuación, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo Voz, D^a. María Isabel Lorca Cutillas, se comienza diciendo que la ley de residuos, que obliga a la subida de la tasa de basuras, obedece al mandato de la Agenda 2030 de que, “el que contamina paga”, algo que repercute directamente en los vecinos, que van a volver a sufrir otra subida tributaria.

En lo que respecta al incremento del impuesto, añade que, aunque la media de incremento, que dice la Portavoz Socialista, sea inferior, la verdad es que, en los recibos de IVTM hay subidas que llegan a 56 euros, y esto sí que va a repercutir negativamente, no sólo en las familias, sino que, además, con los recortes en servicios, a medio y largo plazo, también va a afectar al municipio, concretamente a su despoblación, en detrimento de municipios colindantes, con mayores servicios, ya que Villanueva, como pueblo pequeño, no tiene los suficientes servicios públicos que, de por sí, lo hagan atractivo para vivir en él; y este último, sí que es un problema de fondo que se ha de estudiar para ver cómo la oferta de servicios repercute en la vida de los vecinos, siendo, esta, una importante problemática a tener presente a la hora de tomar decisiones, porque nos arriesgamos a que nuestros vecinos se marchen de nuestro municipio.

En lo que respecta, concretamente, al de recogida domiciliar de basura, indica dicha Portavoz que la ley, antes citada, va a obligar a repercutir unos 130.000 euros a los vecinos de Villanueva; por lo que, no hay más remedio que, concluir que, para evitarlo, el reciclaje se ha de incentivar y, a la vez, hacerlo más eficaz, de modo que, si se logra, dicho importe no salga del bolsillo de los vecinos -concluye la Sra. Lorca Cutillas-

Una vez que el debate ha finalizado, la Presidencia somete a votación la propuesta que antecede, la cual resulta **APROBADA**, por seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención, de los nueve miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, para cuya constancia se elabora



001471c79060910b0407e87ee010a25Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

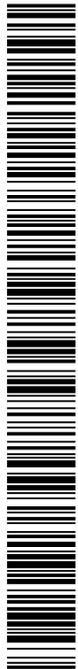
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	09/01/2024 13:16



Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



001471c79060910b0407e81ee010a25Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	09/01/2024 11:57
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	09/01/2024 13:16